

Resolución de 4 de mayo 2021 de la Junta Directiva de la Federación Española de Orientación, por la que se establecen los criterios generales para la concesión de ayudas a deportistas por resultados deportivos obtenidos en competiciones de ámbito nacional 2019 y 2020.

Objeto:

La presente resolución tiene por objeto apoyar a los deportistas con resultados destacados en el Campeonato de España y en la Liga Española de las temporadas 2019 y 2020 de las distintas especialidades para fomentar su preparación deportiva, y caso de ser convocado, formar parte de las selecciones de O-PIE, MTBO y TRAILO en la temporada 2021.

Requisitos de los beneficiarios:

Se concederán a deportistas españoles de ambos sexos con licencia federativa de la FEDO en las temporadas 2020 y 2021, que hayan participado en la Liga Española 2019 y 2020 en las categorías senior, junior, sub-18 y sub-16 en las condiciones establecidas en el baremo de cada especialidad.

Para ser convocado a la selección española es obligatorio haber presentado el «proyecto deportivo 2021» según las directrices emanadas por la Dirección Técnica.

Criterios de valoración de las solicitudes

Los puntos y las cuantías de las ayudas individuales se determinarán de acuerdo con el baremo de cada especialidad, que figura en anexo adjunto.

Plazos y procedimientos de solicitud, aceptación y pago:

Estas ayudas tendrán una cuantía de 10.000 euros, de acuerdo con los porcentajes que establece el baremo de las presentes ayudas (40% para élite O-Pie; 10% para Junior, Sub18 y Sub16 de O-Pie; 35% para élite MTB-O; 5% para Junior y Sub17 de MTB-O y 10% para Trail-O). No se tendrán en cuenta las solicitudes que no superen, en el total de las actuaciones, 125 puntos en categorías Absolutas, 250 puntos en categorías Junior, Sub18, Sub17 y Sub16; y 75 puntos en TRAILO.

- a) Formulación de la solicitud por el deportista correspondiente, ante la FEDO cumplimentando el enlace “ <https://form.jotform.com/211733878807062> ” **antes del día 10 de agosto de 2021.**

- b) La **Secretaría de la FEDO** publicará los beneficiarios y puntuaciones asignadas de acuerdo con el baremo y condiciones establecidas en la presente resolución, antes del **día 20 de agosto de 2021**.
- c) Se establece el plazo de una semana para la presentación de **reclamaciones** que deberán ir dirigidas por correo electrónico a secretaria.fedo@gmail.com siendo resueltas por la Junta Directiva.
- d) La aceptación de las ayudas implica el conocimiento y aceptación de la presente normativa. Las ayudas concedidas se abonarán una vez firmada su aceptación por los deportistas, antes del **30 de agosto de 2021**.

Condiciones e incompatibilidades:

1. Estas ayudas son compatibles con cualquier otra que reciba el deportista en el ámbito de la federación.
2. Es necesario haber continuado compitiendo de manera activa, aspirando a las diferentes selecciones españolas del año 2021.
3. Las excepciones serán valoradas por la Junta Directiva.
4. Los deportistas no habrán sido sancionados por dopaje, por la FEDO, ni por otro organismo competente durante los años 2019 y 2020.

San Vicente del Raspeig, a de de 2021

El presidente de la Federación Española de Orientación

Francisco Gómez Cobas